

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, tengase en cuenta que la Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor CARLOS FRANCISCO GARCÍA BRAVO (Q.E.P.D.), aceptó el cargo para el que fue designada y dentro del término legal otorgado contestó la demanda.

1.1. Así las cosas, se RECONOCE como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor CARLOS FRANCISCO GARCÍA BRAVO (Q.E.P.D.), a la abogada LUISA FERNANDA TORRES MOYA.

2. Ahora bien, teniendo en cuenta que conforme al registro civil de matrimonio contraído por los señores CARLOS FRANCISCO GARCÍA BRAVO y DORA MARÍA CERVERA y adosado a folio 56 del expediente, se legitimaron como hijos de los referidos señores a FABIO JUAN GARCÍA CERVERA, ANDRÉS GARCÍA CERVERA y RICARDO GARCÍA CERVERA, a efectos de conformar en debida forma el contradictorio y como quiera que corresponden a herederos con mejor derecho del causante, conforme con lo dispuesto en el artículo 61 del C.G.P., se ordena su VINCULACIÓN al trámite en calidad de demandados como herederos determinados del causante CARLOS FRANCISCO GARCÍA BRAVO (Q.E.P.D.).

2.1. Como quiera que el expediente no se tiene conocimiento de la dirección de notificaciones o ubicación de FABIO JUAN GARCÍA CERVERA, ANDRÉS GARCÍA CERVERA y RICARDO GARCÍA CERVERA, se ordena su **EMPLAZAMIENTO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 168 de 6/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561afaa0b3147fe380547968579fcc31cd14ab71734a4bacecba0f31823a43c5**

Documento generado en 05/10/2022 12:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>